| GOBERNACIÓN DEL CESAR | POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|---|
| | RESOLUCIÓN No 005854 | FECHA 28 MAR 2025 |

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Departamental No. Decreto 000004 del 09 de enero de 2025, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que **el** Artículo 209 de la Constitución Política, Indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 6 de la Ley 489 *de 1998,* en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que en ejercicio del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán celebrar Contratos interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rige la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Literal C, Numeral 4, modificado por los artículos 92 y 95 de la ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 prevé dentro las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el presente contrato interadministrativo se celebra con fundamento a lo consagrado en el Artículo 2.2.4.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, permitiendo la escogencia del contratista mediante la modalidad de contratación directa, previa justificación en acto administrativo, como efectivamente se efectúa para la presente contratación.

Que las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener:

1. La causal que incorpora para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que dentro de la competencia de las entidades territoriales en el sector salud, consagradas en el Artículo 43 al 46 de la Ley 715 de 2001, tiene dentro de su responsabilidad prestar de manera oportuna y en forma concreta los servicios de salud en beneficio de los Cesarenses, desarrollando el Departamento las acciones de promoción y gestión del Riesgo en las Dimensiones de Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Desatendidas (Ira - Eda), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas (Tb - Enfermedad De Hansen), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Inmunoprevenibles, Vida Saludable Y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Transmitidas Por Vectores y Zoonosis Y Salud y Ámbito Laboral.

Que la Secretaría de Salud Departamental, para satisfacer la presente necesidad requiere la celebración de un contrato interadministrativo con la **ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO** para que desarrolle el siguiente objeto contractual: **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que estas actividades se encuentran contempladas en los Proyectos: **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL EN LA SALUD PUBLICA EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES PARA INTERVENIR LOS FACTORES DE RIESGO LABORAL EN LA POBLACION TRABAJADORA INFORMAL Y FORMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PÚBLICA DE LA MORBIMORTALIDAD A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES Y SANITARIOS EN PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO VIGENCIA, 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES**

| GOBERNACIÓN DEL CESAR | POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|---|
| | RESOLUCIÓN No 005854 | FECHA 28 MAR 2025 |

**DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MICOBACTERIAS VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIETO DE LOS PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNA, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR;** y se ajustan al Plan de Desarrollo Departamental Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027

Que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($140.511.018) M.L.** amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **466 del 13 de marzo,510, 511,515,516,518,522,523,525,531 del 21 de marzo y 554 ,563 de 28 de marzo,** Vigencia Fiscal 2025; la E.S.E. deberá invertir dichos recursos en la ejecución de las de Dimensiones : Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Desatendidas (Ira - Eda), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas (Tb - Enfermedad De Hansen), Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Inmunoprevenibles, Vida Saludable Y Enfermedades Trasmisibles: Enfermedades Transmitidas Por Vectores y Zoonosis Y Salud y Ámbito Laboral.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015, concordante con el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

Que en virtud de lo indicado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.4.1 del Decreto 1082, los interesados además de consultar los estudios y documentos previos en el SECOP, pueden verificar en la transversal 18 No. 19-65 Barrio Las Delicias Oficina de Contratación 1 Piso Secretaría de Salud Departamental.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la realización de un Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Cesar y la **ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR,** para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** el cual tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($140.511.018) M.L.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (SECOP II), conforme lo indica el artículo 19 del Decreto 1510

de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos y documentos se podrán consultar en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPROCEDENCIA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo), contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** Este acto administrativo rige a partir de su publicación de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyen y adicionen.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, 28 MAR 2025

**GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA**
Secretaria de Salud Departamental

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectó:** | Rosa María Cerchar Sarmiento - Profesional especializado, secretaria de Salud Departamento del Cesar | |
| **Reviso** | Revisión Jurídica Contractual – Secretaría de Salud - Departamento del Cesar | |
| **Aprobó:** | Georgina Paola Sánchez Daza - Secretaria de Salud Departamento del Cesar | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |